

**ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREDICCIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE GALICIA DEL 5 DE ABRIL DE 2020 (EXP S-01/20)**

En Madrid, a 20 de mayo de 2020

El Secretario General de la Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas ("FORTA"), D. Enrique Laucirica Aranaz, actuando como Órgano de Contratación,

**CONSIDERANDO**

- El Decreto 12/2020, de 10 de febrero, de disolución del Parlamento de Galicia y de convocatoria de elecciones (DOG núm. 28 de 11 de febrero de 2020) convocó elecciones al Parlamento de Galicia para el día 5 de abril de 2020.
- Con fecha 18 de febrero de 2020 el Órgano de Contratación, y por encargo de CORPORACIÓN RADIO E TELEVISIÓN DE GALICIA, S.A. (CRTVG), aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y acordó convocar la licitación del Contrato para la prestación del servicio de predicción y estimación de los resultados de las Elecciones al Parlamento de Galicia de 5 de abril de 2020, con número de Expediente S-01/20.
- El Órgano de Contratación, en atención a las ofertas formuladas y con arreglo al procedimiento de adjudicación definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fecha 10 de marzo de 2020 propuso la adjudicación del Contrato a la empresa GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L.
- Dicha empresa acreditó, en fecha 13 de marzo de 2020, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y presentó como garantía definitiva un Aval Bancario por importe de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (2.750 €) de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Sin embargo, el Gobierno de España, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su Disposición adicional tercera (Suspensión de plazos administrativos) establece la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.
- Asimismo, el Decreto 45/2020, de 18 de marzo (DOG núm. 54-bis, de 18 de marzo de 2020) dejó sin efecto la celebración de las elecciones al Parlamento de Galicia de 5 de abril de 2020, como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19.
- Con fecha 24 de marzo de 2020, el Órgano de Contratación, ante la suspensión del proceso electoral al Parlamento de Galicia, procedió a la suspensión del procedimiento de licitación hasta la fijación de nueva fecha de convocatoria de las elecciones que establezcan las autoridades competentes; y procedió a la devolución del Aval depositado por GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L.
- Por último, el Decreto 72/2020, de 18 de mayo, publicado en el DOG de 19 de mayo de 2020 dispone la convocatoria de elecciones al Parlamento de Galicia para el día 12 de julio de 2020.

## **ACUERDA**

Proceder al levantamiento de la suspensión del procedimiento de licitación del expediente S-01/20 “Contrato para la prestación del servicio de predicción y estimación de los resultados de las Elecciones al Parlamento de Galicia de 5 de abril de 2020”, continuándose la tramitación de este expediente.

ENRIQUE LAUCIRICA ARANAZ  
SECRETARIO GENERAL DE FORTA  
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE FORTA